



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 793/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00016237-6/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el tramite administrativo de referencia la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, Dra. Alejandra Beatriz Petrella eleva, prestando la debida conformidad jerárquica de rigor, la renuncia de la agente Ángeles Obarrio, quien reviste el cargo de Secretaria de 1° Instancia en el Juzgado a su cargo, Sec. N° 24, planta permanente, a partir del día 3 de agosto 2021.

Que mediante Resolución N° 349/2000 la agente Obarrio fue designada en el cargo de Escribiente interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, Sec. N° 24, con carácter provisorio. Por Resolución CM N°473/2002 fue confirmada en el cargo de Escribiente en el citado Juzgado.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 534/2014 fue designada Secretaria de 1° Instancia, Planta Permanente, en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, Sec. N° 24.

Que por Resolución de Presidencia N° 168/2021 se le concedió, a partir del 3 de marzo de 2021, licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, conforme artículo 48 inciso G de la Resolución de Presidencia N°1259/2015. La misma fue prorrogada hasta el 29 de agosto de 2021 mediante Resolución de Presidencia N° 409/2021.

Que la agente manifiesta expresamente *"...en mi carácter de Secretaria del Juzgado a su cargo, a efectos de presentar mi renuncia formal al cargo de Secretaria del Juzgado CAyT 12, Secretaría Nro. 24, desde el día de la fecha, 3 de agosto de 2021."*

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública: la agente Obarrio ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales "Anual 2013", "Anual 2014", "Anual 2015", "Anual 2016" y "Anual 2017". Sin perjuicio de ello, es dable señalar que adeuda la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2018", cuyo vencimiento operó el 15/07/19 (Res. Pres. N° 431/2019), y la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2019", cuyo vencimiento operó el 30/11/20 (Res. Pres. N° 732/2020), habiendo sido intimada a su presentación (conf. intimación remitida por correo electrónico de fecha 25/08/21). Asimismo, la referida agente deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2020", con información actualizada al 31 de diciembre de 2020, cuya fecha de vencimiento opera el 31/08/21 (Res. Pres. N° 595/2021) y la Declaración Jurada Patrimonial de "Cese" en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895).

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1: Dar por finalizada, con fecha 03 de agosto de 2021, a la agente Ángeles Obarrio, Legajo N° 449, Secretaria de 1° instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 Sec. N°24, la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes otorgada y prorrogada oportunamente por Resoluciones de Presidencia N° 168/2021 y 409/2021 respectivamente.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de la agente Ángeles Obarrio, legajo N° 449, al cargo de Secretaria de 1° instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 Sec. N°24, Planta Permanente, con carácter retroactivo a partir del día 3 de agosto de 2021,

Art. 3°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la Agente Ángeles Obarrio a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral "Anual 2018", cuyo vencimiento operó el 15/07/19 (Res. Pres. N° 431/2019), y la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2019", cuyo vencimiento operó el 30/11/20 (Res. Pres. N° 732/2020), habiendo sido intimada a su presentación (conf. intimación remitida por correo electrónico de fecha 25/08/21). Asimismo, la referida agente deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2020", con información actualizada al 31 de diciembre de 2020, cuya fecha de vencimiento opero el 31/08/21 (Res. Pres. N° 595/2021) y la Declaración Jurada Patrimonial de "Cese" en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895).

Art. 4°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Sra. Secretaria de Administración General y presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Tributario N° 12, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 793/2021